COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 4 DE OCTUBRE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS CUENTA BÁSICA

Intervienen en el presente contrato, por una parte, la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 4 DE OCTUBRE, quien para efectos del presente contrato se le denominara LA COOPERATIVA, representada por el funcionario que subscribe este contrato y por otra el Sr(a): _____ con C.I._____ ,por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente contrato se le denominara CLIENTE. Quien solicita el ingreso a la Cooperativa a través del siguiente contrato, para ser beneficiario de los productos y servicios financieros que ofrece LA COOPERATIVA. Los intervinientes declaran ser capaces para contratar y obligarse, quienes en forma expresa, libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes estipulaciones.

PRIMERA ANTECEDENTES. - La Cooperativa de Ahorro y Crédito 4 de Octubre, tiene como finalidad la intermediación financiera y pone a disposición de sus clientes el producto denominado CUENTA BÁSICA y se responsabiliza por los servicios adicionales prestados, por la entrega y recepción de montos legales establecidos y por respetar la confidencialidad de la información de sus clientes.

CLIENTE: Es la persona mayor o menor de edad que, sin adquirir Certificados de Aportación, mantiene una relación financiera con LA COOPERATIVA. Los menores de edad podrán ser titulares de cuenta básica y podrán abrir y manejar una cuenta a través de sus padres en el ejercicio de la patria potestad o por sus representantes legales.

La Cooperativa tramitará la apertura de la cuenta básica de manera presencial en las Agencias de la cooperativa o de manera virtual en la Página Web.

SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CLIENTE: Es obligación del cliente cumplir todos los términos y condiciones, así como las obligaciones que adquiere por medio de este contrato, por tanto, al haber leído y aceptado, no podrá alegar falta de conocimiento o consentimiento en caso de existir reclamos futuros.

TERCERA OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA: Son obligaciones de la Cooperativa las siguientes:

• Tener disponibilidad inmediata de los valores depositados en la cuenta del cliente, cumpliendo los límites máximos establecidos de transaccionalidad de la cuenta, exceptuando además si los valores se encuentran bloqueados por orden de la autoridad competente o del cliente.

• El cliente será atendido por la Cooperativa en los horarios establecidos de acuerdo con las Leyes y disposiciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

• La cooperativa se reserva el derecho a establecer montos máximos de retiros en los horarios diferidos o extendidos. De igual forma, todas las transacciones, tanto de depósitos como de retiros, se contabilizarán y registrarán, para todos los efectos, con la fecha que dispone la Junta de Regulación y Política Monetaria y Financiera; y/o la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

CUARTA LIMITES: Los límites máximos establecidos para la presente cuenta son:

• Los depósitos y retiros mensuales acumulados no excedan de seis salarios básicos unificados;

• El saldo de la cuenta no podrá exceder los cuatro salarios básicos unificados como saldo máximo mensual.

Estas limitaciones podrán modificarse, de acuerdo a lo que disponga la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera u otro organismo pertinente.

QUINTA OBJETO: El objeto del contrato lo constituye las condiciones para apertura y administración de la cuenta básica. (a) La Cooperativa a través de su canal WEB pone a disposición del cliente la apertura de la cuenta para los cual deberá ingresar los datos solicitados en el formulario además de anexar la copia su documento de identidad. (b) Para apertura de la cuenta básica no se requiere de un depósito inicial ni de certificados de aportación.(c) La cuenta básica percibirá remuneración por intereses sobre saldos de acuerdo a lo establecido en la normativa interna de la cooperativa.(d) Las transacciones admitidas en la cuenta básica son todas aquellas autorizadas por la ley siempre y cuando cumplan con los límites establecidos en la normativa existente respecto a la cuenta básica establecida por los organismos de control.(e) El CLIENTE contrata el producto CUENTA BÁSICA, donde puede consignar dinero o cheques, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley y normativa interna de la Cooperativa, pudiendo disponer total o parcialmente de sus saldos a través de los canales con que cuente la COOPERATIVA.(f) La COOPERATIVA entregará al CLIENTE una cartola con información de sus saldos y con la que transaccionará por ventanilla, siendo de su exclusiva responsabilidad, el manejo, uso y custodia de la misma. En caso de pérdida, o hurto de la cartola el CLIENTE, comunicará a la COOPERATIVA y deberá presentar la denuncia en la Página de la Judicatura. El valor de reposición deberá ser asumido por el CLIENTE, quien exime a la COOPERATIVA de toda responsabilidad del uso que le dieron a la cartola antes de la notificación.(g) La COOPERATIVA bloqueara los fondos y/o las cuentas por orden del cliente, por decisión de la COOPERATIVA cuando advierta indicios de operaciones inusuales e injustificadas, de acuerdo a las disposiciones legales y normas internas vigentes; y, sin que por ello se le atribuya algún tipo de responsabilidad.

Adicionalmente una cuenta podrá ser bloqueada por orden de un juez o de autoridad competente.(h) Los depósitos en cheque, deberán efectivizarse para que el CLIENTE pueda realizar el retiro.(i) El CLIENTE de manera expresa autoriza a la COOPERATIVA, a debitar de la cuenta aquí contratada, el valor por concepto de cheque devuelto.(j) EL CLIENTE se obliga a mantener actualizados los datos

periódicamente en la COOPERATIVA, sí el cliente no actualizara la información la cooperativa no tendrá responsabilidad de la falta de envió de mensajes de información de transaccionalidad. (k) El cliente podrá mantener una sola cuenta en la cooperativa.

SEXTA SERVICIOS ADICIONALES: El cliente declara conocer las tarifas del uso de los servicios que presta la cooperativa y que se detallan a continuación, Y autoriza a la cooperativa que debiten los valores correspondientes al uso que haga de los servicios.

N°.	SERVICIO GENERICO	NOMBRE DEL SERVICIO	TARIFA	IVA(15%)	TARIFA TOTAL
SER01	Servicio con Cheques	Cheque devuelto nacional	2,40	0,36	2,76
SER02	Servicio de Retiros	Retiro Cajero Automático socios de la Cooperativa en Cajero de Otra Cooperativa	0,31	0,05	0,36
		Retiro Cajero Automático socios de la Cooperativa en Cajeros BANRED	0,45	0,07	0,52
SER03	Servicio de Referencias	Corte impreso de estado de cuenta entregado en oficinas de la entidad por solicitud expresa del cliente	1,50	0,23	1,73
		Certificado de cuenta entregado en oficinas de la entidad por solicitud expresa del cliente.	2,00	0,30	2,30
SER04	Servicios de Transferencias	Transferencias interbancarias SPI recibidas	0,00	0,00	0,00
		Transferencias interbancarias SPI enviadas, oficinas	1,00	0,15	1,15
		Transferencias SCI recibidas	0,17	0,03	0,20
		Transferencias interbancarias SPI enviadas, 4 de Octubre en Línea	0,36	0,05	0,41
SER05	Servicios de Reposición	Reposición Libretas/Cartola por pérdida y robo	0,70	0,11	0,81
		Reposición de Tarjetas de Crédito / Tarjetas de Débito por pérdida, robo o deterioro físico con excepción de los casos de fallas en los chip	4,00	0,60	4,60
SER06	Servicio de Emisión	Emisión de Tarjetas de débito con chip	4,00	0,60	4,60
SER07	Servicio de Renovación	Renovación del servicio anual de Tarjeta de Débito con chip	1,50	0,23	1,73
		Renovación del plástico de Tarjeta de Débito con chip	4,00	0,60	4,60
SER08	Servicio de Consulta	Consulta impresa de saldos de cajero automático	0,31	0,05	0,36

1. TARJETA de DEBITO.- (a) El CLIENTE, contrata la prestación del servicio TARJETA DE DEBITO VISA-4DEOCTUBRE, a través de la cual podrá efectuar retiros en los cajeros automáticos de la COOPERATIVA y otros, compras en establecimientos comerciales, consultas de saldos; transacciones que serán registradas y debitadas de la cuenta señalada por el CLIENTE; y, que se hallaran sujetas a que el CLIENTE mantenga saldo disponible y que no exceda el límite de retiro o compra diaria establecida por la COOPERATIVA. (b) El CLIENTE firmará un contrato de afiliación y uso de tarjeta donde se especificará detalladamente las condiciones de uso. (Aplica para personas mayores de edad).

2. 4 DE OCTUBRE EN LINEA. - (a) El CLIENTE, contrata la prestación de servicios financieros a través de los canales electrónicos de la COOPERATIVA (4 de Octubre en línea) (Aplica para personas mayores de edad). (b) El CLIENTE podrá transaccionar en el servicio 4 de Octubre en línea a través de un computador o de teléfonos con sistema operativo Android o IOS; (c) El CLIENTE establecerá: Usuario que deberá ser definido en el momento de registro, contraseña que debe contener números, letras y signos especiales. El CLIENTE asume la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado de los elementos de seguridad, por lo que es el único y exclusivo responsable de todos los datos y perjuicios que pudiesen ser ocasionados, (d) A través del servicio 4 de Octubre en línea el CLIENTE podrá efectuar: consulta de saldos, transferencias de fondos a terceros, el pago de servicios y cualquier otra funcionalidad que en el futuro la COOPERATIVA implemente. (e) El ingreso al servicio 4 de octubre en línea, las transferencias y pagos de servicios, podrán ejecutarse previo ingreso del código de seguridad (TOKEN), que la Cooperativa envía al cliente a través del teléfono. (f) Es facultad de la COOPERATIVA el actualizar, suspender y/o interrumpir la prestación del servicio, por razones de seguridad del CLIENTE. (g) Además de las obligaciones que corresponden al presente contrato, el CLIENTE conocerá, aceptará y deberá cumplir con los USOS Y BUENAS COSTUMBRES EN LOS MEDIOS ELECTRONICOS, que los acepta al inicio de la prestación del servicio. (h) Notificar a la COOPERATIVA por los medios establecidos, si sospecha que los elementos de seguridad han sido vulnerados, perdidos o comprometidos. (i) La COOPERATIVA garantizará la seguridad de la infraestructura tecnológica para brindar el servicio; la continuidad, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobables; y atender las consultas del CLIENTE.

(j) El CLIENTE señala expresamente como propio, el correo electrónico,

y el número de teléfono celular._____. Los mismos que declara son de su uso exclusivo; razón por la cual solicita y autoriza a la COOPERATIVA a remitir las notificaciones e información que correspondan al servicio aquí contratado, por los medios descritos. (k) El usuario, clave, correo electrónico y/o número de teléfono celular antes señalados son de su absoluta y exclusiva responsabilidad y uso. Las instrucciones que fueran impartidas por el CLIENTE a través de Correo electrónico, mensajes de texto, dispositivos electrónicos y otros, bajo su identificación; y clave

personal; se entenderán emitidos por él, siendo de su exclusiva responsabilidad y en consecuencia validas, integras, correctas e irrevocables, de tal forma, que el CLIENTE autoriza a la COOPERATIVA a proceder según las mismas sin que sea necesario confirmación o requisito adicional alguno. Para el efecto, el CLIENTE confiere a los registros que se originen bajo la identificación de este y la clave previamente validada por el sistema, la calidad de prueba de las operaciones y/o transacciones efectuadas. El CLIENTE autoriza a la COOPERATIVA a proceder según las mismas sin que sea necesario confirmación o requisito adicional alguno. Para el efecto, el CLIENTE confiere a los registros que se originen bajo la identificación de este y la clave previamente validada por el sistema, la calidad de prueba de las operaciones y/o transacciones efectuadas. (l) El servicio 4 de octubre en línea será prestado las 24 horas del día, los siete días de la semana (24/7), sin embargo, los registros de las transacciones y consultas serán efectuadas por la COOPERATIVA de la forma en que operen sus procesos al momento del registro y contabilización. (m) La COOPERATIVA establecerá los costos del servicio aquí contratado, debiendo efectuar la pertinente comunicación y difusión de los mismos a través de los medios y canales establecidos para el efecto.

3. De acuerdo al producto que EL CLIENTE contrate con la COOPERATIVA deberá cumplir con lo establecido en normativa institucional.

SÉPTIMA VIGENCIA Y PLAZO: Las partes que intervienen acuerdan que el presente contrato entrara en vigencia a partir de la fecha de apertura de la cuenta, la duración es indefinido y puede darse por terminado en los siguientes casos: (a) Decisión del cliente, (b) Por exclusión, (c) por fallecimiento del CLIENTE, (d) Por disposición de la SEPS, (e) Por incumplimiento de normas aquí señaladas.

OCTAVA AUTORIZACION: (a) De manera expresa el CLIENTE, autoriza a la COOPERATIVA a recabar y obtener en cualquier momento, cuantas veces sean necesarias; y, de cualquier fuente, incluido el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, buro(s) de información de crédito, etc.; toda información concierna a sus activos, pasivos y transacciones realizadas de la COOPERATIVA; y, que esta estime necesaria a efectos de llevar a cabo el análisis y verificación de la información y documentación por el suministrada. (b) El CLIENTE declarará en formulario pertinente si tiene residencia fiscal en los Estados Unidos o en cualquier otro país y AUTORIZA remitir esta información a la Autoridad que lo solicite.

NOVENA ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS: El CLIENTE declara expresamente que el origen de los fondos objeto de las transacciones a ser operadas a través del servicio aquí contratado tienen origen licito; y, en el caso de recibir fondos en la cuenta, el dinero no será destinado a ninguna actividad ilegal o ilícita. Adicionalmente me comprometo a legalizar el formulario de licitud de fondos en transacciones en forma individual o acumulada que supere los montos establecidos en la ley y justificar las transacciones realizadas entregando con diligencia y exactitud datos informativos y documentos que sean solicitados por la COOPERATIVA.

DECIMA DECLARACIÓN PEP: Declaro bajo juramento que SI…… o NO…… me encuentro ejerciendo cargos públicos considerados como PEP o ejercí cargos descritos bajo la condición de Persona Expuesta Políticamente.(Aplica para personas mayores de edad).

DECIMA PRIMERA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.- El CLIENTE autoriza de manera libre, voluntaria, específica, informada e inequívoca, sin que existan vicios de consentimiento, para que la COOPERATIVA realice el tratamiento de sus datos personales, pudiendo realizar recolección, almacenamiento, uso, transmisión, transferencia, supresión y actualización, mismos que son entregados al momento de apertura de la cuenta, además de los que puedan ser recolectados de las diferentes fuentes de información a nivel nacional, teniendo plena autorización para poder recabar su información. La información entregada podrá ser tratada por la COOPERATIVA, sus encargados o personas responsables a quienes se transmita o transfiera la información, en este sentido el tratamiento por la presente autorización podrá tener por objeto las finalidades legítimas la prestación de los productos y servicios contratados, atender y dar solución a las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos formulados a la COOPERATIVA, crear y actualizar los perfiles transaccionales, ofrecer productos y servicios propios y de terceros, realizar gestión de cobranzas, enriquecimiento de bases de datos de la COOPERATIVA, verificación de solvencia patrimonial o crediticia, incluyendo aquellos relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones de carácter comercial que permitan evaluar la conducta comercial o la capacidad de pago del titular de los datos, informar sobre los cambios realizados a los productos y servicios de la Cooperativa, informar sobre campañas y estrategias promocionales y de mercadeo por cualquier medio físico o electrónico a consideración de la COOPERATIVA, analizar las tendencias y comportamientos de consumo. Para lo cual el CLIENTE conoce que existe interés legítimo y necesidad de tratar sus datos para la oferta de productos y servicios que sean solicitados.

El CLIENTE, autoriza la trasferencia de sus datos personales a terceros con la finalidad de realizar beneficios a ser otorgados, obtención de información de fuentes de datos, para ofertar todos los productos y servicios que la Cooperativa considere, dichos datos podrán ser enviados a causa directa o indirecta del servicio o producto solicitado, para lo cual se mantendrán los niveles de protección adecuados, disponiendo de las medidas de seguridad, privacidad y confidencialidad necesarias y efectivas para evitar la pérdida, consulta o tratamiento no autorizado de sus datos.

El CLIENTE, conoce que podrá solicitar en cualquier tiempo la actualización o rectificación de su información.

El CLIENTE, conoce que la eliminación de sus datos personales se efectuará siempre y cuando se compruebe que se terminó la finalidad del tratamiento sobre los mismos.

El CLIENTE, conoce que el tiempo de almacenamiento de sus datos personales será de acuerdo a lo estipulado en la ley y su giro del negocio.

La COOPERATIVA puede actualizar su Política de Protección de Datos Personales cuando sea necesario. Los cambios importantes serán notificados mediante un aviso en la página web institucional.

Esta cláusula de AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES podrá ser revocada en cualquier momento, usando el MECANISMO DE RECLAMOS con el que cuenta la COOPERATIVA y que el CLIENTE declara conocerlos. El tratamiento realizado antes de revocar el consentimiento es lícito, en virtud de que este no tiene efectos retroactivos. Sin embargo; se deja constancia que para revocar el presente consentimiento, el CLIENTE no deberá mantener ningún producto activo en la COOPERATIVA.

DECIMA SEGUNDA SEGURIDAD.- La cooperativa entregara a la apertura de la cuenta un folleto en donde se detalla las buenas prácticas para la seguridad en el uso de los productos y servicios que presta la cooperativa.

ARIO DE QUEJAS Y RECLAMOS obtenido de manera gratuita en las oficinas de la cooperativa o mediante su página web y además pone a disposición el correo electrónico quejas.reclamos@4deoctubre.net para la oportuna atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones.

DECIMA CUARTA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de vigencia del presente contrato es indefinido, siendo un derecho de ambas partes la terminación del contrato en cualquier momento siempre y cuando se cumpla y acate las normativas y leyes vigentes.

El cliente podrá solicitar el cierre de la cuenta en cualquier momento, notificando de manera presencial en las oficinas de la cooperativa o por los medios físicos y electrónicos, el cierre se efectuará de manera inmediata siempre y cuando el cliente no mantenga obligaciones pendientes.

El cliente autoriza a la cooperativa el cierre de la cuenta básica cuando exceda con los límites establecidos de transaccionalidad o cuando la cooperativa defina que la cuenta no se ajusta al giro del negocio o determine que el titular no ha justificado origen, movimientos y destino lícito de los fondos, para el efecto la cooperativa comunicara al cliente con al menos 30 días de antelación para que proceda con el cierre.

El cierre procederá por disposición de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria de manera inmediata, en caso de que se evidencie el incumplimiento de la normativa legal vigente, en relación a los movimientos efectuados en la cuenta básica por parte de su titular.

DECIMA QUINTA ACEPTACIÓN: El CLIENTE declara conocer y aceptar la totalidad de los términos y condiciones del presente contrato. En caso de quebrantamiento de lo aquí estipulado, así como también de información o documentación errónea, falsa o inexacta que hubiera proporcionado, exonero absolutamente de responsabilidad a la COOPERATIVA.

Riobamba, ____ de _____ de 20___

Por la Cooperativa **Socio / Cliente**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO

APELLIDOS Y NOMBRES CLIENTE

Aceptación por parte de la Cooperativa:

CI

Firma y sello del Jefe de Agencia/ Cajero Principal